



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°031-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 11 de marzo del 2024

VISTOS:

El informe N°0016-2023-MDA-OR/ICCV, de fecha 27.12.2023; el Dictamen Legal N°61-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 08.03.2024, y;

CONSIDERANDO

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, la Ley N°26842-Ley General de Salud, establece: Artículo 88°. - La producción y comercio de alimentos y bebidas destinados al consumo humano, así como de bebidas alcohólicas están sujetos a vigilancia higiénica y sanitaria, en protección de la salud;

Que, el Legislativo N° 1062 Decreto Legislativo que aprueba la ley de Inocuidad de los Alimentos, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores, en ese sentido, establece en su artículo 21° la Potestad reglamentaria sancionadora de la Autoridad de Salud de nivel nacional, la Autoridad Nacional en Sanidad a nivel nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de su competencia, estableciendo en su artículo 22° las sanciones pecuniarias consistente en multa expresada en fracciones o enteros de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, así como sanciones complementarias: 2 El comiso, destrucción o disposición final de los productos objetos de la infracción;

Que, el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con Decreto Supremo N° 007-98-SA, establece: Artículo 120° Medidas de seguridad. En aplicación de las normas sobre vigilancia de la calidad sanitaria e inocuidad de alimentos y bebidas de este reglamento, así como de las normas sanitarias y demás disposiciones obligatorias que de él emanen, se podrá disponer una o más de las siguientes medidas de seguridad sanitaria: a) Decomiso, incautación, movilización, retiro del mercado y destrucción de productos alimenticios;

Que, con Ordenanza Municipal N°02-2022-CM-MDA/A, se aprobó el Reglamento de Supervisión de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, mismo que establece que como parte de las acciones de fiscalización, la entidad puede adoptar Art. 29 Medidas preventivas, como: c) Decomiso temporal, depósito o inmovilización de bienes, mercancías, objetos, instrumentos, maquinaria, artefactos o sustancias d) Destrucción o acción análoga de materiales, equipos, instalaciones o residuos peligrosos;

Que, el INFORME N°0016-2023-MDA-OR/ICCV, la Responsable de la Oficina de Rentas - Idalia Ccamato Vargas informa que dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°002-2022-CM-MDA/A, la Oficina de Rentas en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

compañía del CODISEC, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana, PNP, Centro de Salud y Subprefectura del distrito de Ancahuasi; se realizó el operativo a los establecimientos comerciales (tiendas de abarrotes) del distrito de Ancahuasi, donde se procedió a intervenir un total de 19 tiendas de abarrotes a las diferentes comunidades del distrito de Ancahuasi como Katañiray, Ccaccahuara, Circa Keacya, Ancahuasi. Los cuales no contaban con licencia de funcionamiento, certificado de Defensa Civil y el Carnet de Sanidad, del mismo modo se encontró se encontró productos vencidos y se procedió al DECOMISO correspondiente al procedimiento Administrativo, por atentar contra la vida y la salud de las personas, solicitando se emita acto resolución para proceder con la eliminación/incineración; estando a ello y en observancia de la normativa, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la eliminación de productos decomisados provenientes de fiscalización, por atentar contra la vida y la salud de las personas;

Que, el Dictamen Legal N°61-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 08.03.2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe de la solicitud de la Oficina de Rentas de la municipalidad distrital de Ancahuasi, emitiendo **OPINIÓN FAVORABLE** para la eliminación de productos decomisados provenientes de la fiscalización, por atentar contra la vida y salud de las personas, recomendando se emita acto resolutivo que ordene la eliminación de los productos decomisados;

En consecuencia, contando a los informes técnicos el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDA-A, encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la eliminación de productos decomisados provenientes de la fiscalización, en las comunidades campesinas de Katañiray, Ccaccahuara, Circa Kcacya y Ancahuasi, por atentar contra la vida y salud de las personas del distrito de Ancahuasi, en concordancia de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, Decreto Legislativo N°1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Decreto Supremo N°007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas y la Ordenanza Municipal N°02-2022-CM-MDA/A, que aprobó el Reglamento de Supervisión de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la responsable de la Oficina de Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Oficina de Rentas, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres y órganos competentes para su cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog Erlen Jemaym Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL